

80.06 - TUBOS Y ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: RACORES (EMPALMES), CODOS, MANGUITOS), DE ESTAÑO.

Los **tubos** se definen en la Nota 1 e) de este capítulo.

Las disposiciones de las Notas explicativas de las partidas 73.04 a 73.07 sobre los mismos artículos de metales féreos son aplicables *mutatis mutandis* a las manufacturas de esta partida.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los perfiles huecos (**p. 80.03**).
- b) Los tubos ramificados y racores con dispositivos de grifería (**p. 84.81**).
- c) Los tubos de estaño transformados en elementos de manufacturas determinadas, que siguen su propio régimen, por ejemplo, el de órganos de máquinas y aparatos (**Sección XV**).